

# La participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2023-2024



# De las cuotas a la paridad

	Legislatura y periodo	Número de curules	Hombres		Mujeres		
			Núm.	%	Núm.	%	
Sin cuotas ni paridad	XLIII	1955-1958	160	156	97.5	4	2.5
	XLIV	1958-1961	162	154	95.1	8	4.9
	XLV	1961-1964	185	176	95.1	9	4.9
	XLVI	1964-1967	210	197	93.8	13	6.2
	XLVII	1967-1970	210	198	94.3	12	5.7
	XLVIII	1970-1973	197	184	93.4	13	6.6
	XLIX	1973-1976	231	212	91.8	19	8.2
	L	1976-1979	236	215	91.1	21	8.9
	LI	1979-1982	400	368	92.0	32	8.0
	LII	1982-1985	400	358	89.5	42	10.5
	LIII	1985-1988	400	358	89.5	42	10.5
	LIV	1988-1991	500	441	88.2	59	11.8
	LV	1991-1994	499	455	91.2	44	8.8
Cuotas sin sanción	LVI	1994-1997	496	426	85.9	70	14.1
	LVII	1997-2000	500	413	82.6	87	17.4
	LVIII	2000-2003	500	420	84.0	80	16.0
Cuotas con sanción	LIX	2003-2006	499	379	76.0	120	24.0
	LX	2006-2009	500	383	76.6	117	23.4
	LXI	2009-2012	500	361	72.2	139	27.8
	LXII	2012-2015	500	315	63.0	185	37.0
Aplicando el principio de paridad	LXIII	2015-2018	500	287	57.4	213	42.6
	LXIV	2018-2021	500	259	51.8	241	48.2
	LXV	2021-2024	500	250	50	250	50

**No eran vinculantes**, por lo que no generaban obligaciones expresas a los partidos políticos. El porcentaje más alto se logró en los años noventa: se alcanzó **11.8%** de mujeres.

**1993**

Los partidos políticos debían incluir en sus estatutos reglas para que sus candidaturas no excedieran **70%** de un solo sexo, nuevamente **sin sanción por incumplimiento**.

**1996**

Se establecieron como una obligación para los partidos políticos. Por primera vez **su incumplimiento ameritaba una sanción**.

**2002**

**Tenían carácter obligatorio y sanción por incumplimiento**. Los porcentajes cambiaron: cuota máxima del **60%** para las candidaturas de un mismo sexo. Debía incluirse la alternancia entre los géneros en los listados de RP.

**2008**

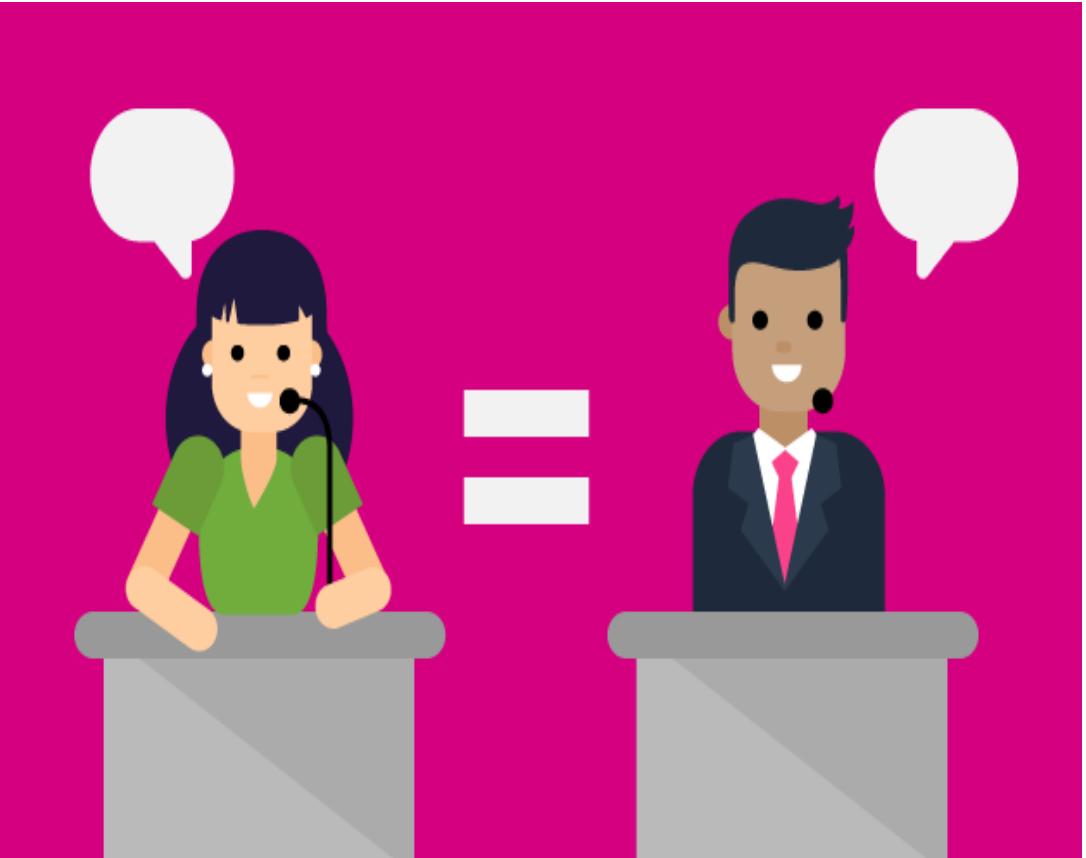
# Mujeres en el cargo

## ¿Cómo estamos?

- **2021-2024.** Cámara de Diputaciones: 50% mujeres y 50% hombres.
- **2018-2024.**
  - ✓ Senado: 63 mujeres y 65 hombres.
  - ✓ Gobernaturas: 9 mujeres en funciones.
  - ✓ Congresos locales: 17 son paritarios y en 15 hay mayoría de mujeres.
  - ✓ Ayuntamientos: 26% son encabezados por una mujer.

## Elecciones 2024

- Se renovaron un total de 20,708 cargos: 629 federales y 20,079 locales.
- Hasta ahora, han sido electas 9,504 mujeres, considerando los cargos de gubernatura y jefatura de gobierno (4), diputaciones locales (534) e integrantes de los ayuntamientos (8,966).



# Paridad en los cargos

- El 24 de octubre de 2023, el Consejo General, aprobó el **Acuerdo INE/CG569/2023** en el que estableció el procedimiento **para garantizar el principio de paridad de género** en la postulación de candidaturas a las **Gobernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México** en los PEL 2023-2024.
- Se determinó que los PPN debían postular, al menos, **5 mujeres en las 9 entidades que renovarían a la persona titular del Poder Ejecutivo**. Esto debía comunicarse un día antes del inicio de las **precampañas**.
- Se realizaron **ajustes de género en el Congreso de la Unión**, para garantizar el principio de paridad.



# Cuatro mujeres resultaron electas



Libia García en Guanajuato



Margarita González en Morelos



Clara Brugada en la Ciudad de México



Rocío Nahle en Veracruz

# Candidaturas electas (datos preliminares con base en los cómputos distritales)

## Diputaciones

Actor político	MR			RP			Total general
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
PAN	19	13	32	20	20	40	72
PRI	8	1	9	14	12	26	35
PRD	0	1	1	0	0	0	1
PT	24	14	38	6	7	13	51
PVEM	31	26	57	9	11	20	77
MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	1	13	13	26	27
MORENA	70	91	161	36	39	75	236
CI	0	1	1	0	0	0	1
<b>Total general</b>	<b>153</b>	<b>147</b>	<b>300</b>	<b>98</b>	<b>102</b>	<b>200</b>	<b>500</b>

Mujeres 249  
Hombres 251



## Senadurías

PPN	MR			RP			Total general
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
PAN	8	8	16	3	3	6	22
PRI	6	6	12	2	2	4	16
PRD	1	1	2	0	0	0	2
PT	2	5	7	1	1	2	9
PVEM	5	6	11	2	1	3	14
MOVIMIENTO CIUDADANO	2	0	2	2	1	3	5
MORENA	24	22	46	7	7	14	60
<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>96</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>32</b>	<b>128</b>

Mujeres 63  
Hombres 65

# Ajuste de género para garantizar el principio de paridad

## Primero:

- Una vez realizada la asignación de Diputaciones y Senadurías por RP, se verificará el número de curules y escaños asignados por PPN, **tomando en consideración ambos principios**, a fin de observar si existe una distribución paritaria o no en la integración total de cada cámara.
- En caso de presentarse subrepresentación de mujeres, se identificarán los porcentajes de subrepresentación de cada PPN, a fin de identificar a cuál se aplicará la medida. **Si hay subrepresentación en 1 curul o escaño**, el ajuste se aplicará al PPN con mayor subrepresentación de mujeres; si hay 2 o más curules, los ajustes se aplicarán a los PPN con mayor índice de subrepresentación.
- Si los PPN tienen el mismo porcentaje de subrepresentación femenina, se verificará el último resto mayor de cada uno para determinar a cuál se le realizará el ajuste. **Este ajuste se aplicará al partido con el resto mayor más bajo**, siguiendo un orden de prelación ascendente.

## Después:

Identificado el número de curules o escaños a ajustar, así como los PPN a los que se les aplicará, se deberán retomar los resultados obtenidos en el procedimiento de asignación respectivo.

- **Diputaciones.** Los ajustes necesarios recaerán en las diputaciones asignadas por resto mayor al PPN correspondiente, por lo que se deben verificar las últimas asignaciones realizadas por circunscripción para realizar las adecuaciones (considerando si el ajuste es de 1 curul, de 2 o más).
- **Senadurías.** Los ajustes necesarios recaerán en las senadurías asignadas por resto mayor al PPN con mayor subrepresentación de género femenino, por lo que se deberá verificar la última asignación que se haya realizado en la lista nacional, a fin de realizar la adecuación o adecuaciones necesarias (considerando si el ajuste es de 1 escaño, de 2 o más).

**Finalmente**, se deberá verificar el cumplimiento de los criterios de asignación.



- Para el **PEF 2023-2024**, se reformaron los Lineamientos para establecer, en el artículo 14, fracciones XIV y XV, que los PP y coaliciones tienen la obligación de destinar al menos un 50% del financiamiento público y de los tiempos en radio y televisión a sus candidatas, respecto de aquellas candidaturas al Poder legislativo, ya sea federal o local, y de Ayuntamientos o Alcaldías.

Cumplimiento de la pauta por PPNC						
PPN	2018		2021		2024	
	Candidatas	Candidatos	Candidatas	Candidatos	Candidatas	Candidatos
PAN	10.71%	89.29%	44.5%	55.5%	57.42%	42.58%
PRI	34.61%	65.39%	49.1%	50.9%	77.04%	22.96%
PRD	17.26%	82.74%	50%	50%	92.92%	7.08%
PT	6.06%	93.94%	44.9%	55.1%	73.56%	26.44%
PVEM	1.2%	98.8%	78.8%	21.2%	75.44%	24.56%
MC	25.08%	74.92%	49.4%	50.6%	69.36%	30.64%
NA	79.63%	20.37%	-	-	-	-
Morena	0.54%	99.46%	56.4%	43.6%	77.11%	22.89%
PES	41.30%	58.70%	22.4%	77.6%	-	-
RSP	-	-	100%	0%	-	-
FXM	-	-	100%	0%	-	-

# Distribución del financiamiento público



**Monto total de sanciones:**  
**48,263,978.98**

Se desglosan de la siguiente manera:

Omitir destinar al menos el 50% del financiamiento público a la campaña de sus candidatas (caso 1 superior a 32%):  
**\$23,631,024.73**

Omitir destinar al menos el 50% del financiamiento público a la campaña de sus candidatas (caso 2 Inferior al 32%):  
**\$24,632,954.25**

En el informe denominado **"México y el Logro de la Paridad Legislativa 2018"**, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó un análisis de los ingresos y los gastos, desagregados por sexo, obteniendo los siguientes resultados:

- **Ámbito federal:** Ingreso: Mujeres 48.43% y Hombres 51.57%. Brecha de 3.14%. Gasto: Mujeres 48.48% y Hombres 51.52%. **Brecha de 3.04%**.
- **Ámbito local:** Ingreso: Mujeres 37.66% y Hombres 62.34%. Brecha de 24.68%. Gasto: Mujeres 37.76% y Hombres 62.24%. **Brecha de 24.48%**.
- Para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, los datos preliminares con los que contamos indican lo siguiente:
  - Los casos de incumplimiento en el **ámbito Federal** son los siguientes:

Cargo	Estado Elección	Sujeto Obligado	Porcentaje ponderado del financiamiento destinado a Mujeres.	Monto (\$) faltante para cumplir el 50% a candidatas.
SENADURÍA FEDERAL MR	FEDERAL	PARTIDO DEL TRABAJO	46.60%	3,844,633.22
SENADURÍA FEDERAL MR	FEDERAL	MOVIMIENTO CIUDADANO	48.98%	1,949,021.71
DIPUTACIÓN FEDERAL MR	FEDERAL	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	49.75%	11,133.35

- El monto faltante para cumplir en el ámbito federal fue de **\$5,804,788.28**
- Los casos de **mayor incumplimiento** en el ámbito local son los siguientes:

Cargo	Estado Elección	Sujeto Obligado	Porcentaje ponderado del financiamiento destinado a Mujeres.	Monto (\$) faltante para cumplir el 50% a candidatas.
PRESIDENCIA MUNICIPAL	NUEVO LEÓN	ESPERANZA SOCIAL NL	0.00%	936,501.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINALOA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1.54%	55,101.48
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SONORA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5.31%	192,835.17
DIPUTACIÓN LOCAL MR	CHIAPAS	MORENA	15.48%	83,520.40
DIPUTACIÓN LOCAL MR	SONORA	PARTIDO SONORENSE	17.38%	147,077.11
DIPUTACIÓN LOCAL MR	CHIAPAS	PARTIDO POPULAR CHIAPANECHO	17.70%	37,981.89
PRESIDENCIA MUNICIPAL	GUERRERO	MOVIMIENTO LABORISTA GUERRERO	18.61%	73,303.75

- El monto faltante para cumplir en el ámbito local fue de **\$34,248,205.95**

# Monitoreo de noticieros

Último informe acumulado de campañas (publicado del 1 de marzo al 29 de mayo):

- **Presidencia de la República:**

- **Presidencia de la República:**
  - ✓ Se dedicaron 2,175 horas, 23 minutos y 30 segundos a hablar de mujeres, 460 horas, 15 minutos y 36 segundos a hablar de hombres y no se dedicó tiempo a hablar de personas de género no binario.
  - ✓ **Se registraron 16,907 piezas de monitoreo sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.**
  - ✓ De las 4,895 piezas de monitoreo valoradas, 66 presentaron roles o estereotipos de género. **La categoría más recurrida fue la de rasgos de subordinación con 38 frases valoradas.**

- **Senadurías:**

- **Senadurías:**
  - ✓ Se dedicaron 356 horas, 24 minutos y 22 segundos a hablar de mujeres; 476 horas, 24 minutos y 9 segundos a hablar de hombres.
  - ✓ **Se registraron 1,775 piezas de monitoreo sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.**
  - ✓ De las 1,268 piezas de monitoreo valoradas, dos presentaron roles o estereotipos de género. **La única categoría recurrida fue rasgos de subordinación.**

- **Diputaciones:**

- **Diputaciones:**
  - ✓ Se dedicaron 222 horas, 15 minutos y 43 segundos a hablar de mujeres; 356 horas, 11 minutos y 7 segundos a hablar de hombres.
  - ✓ Se registraron 451 piezas de monitoreo **sin uso de lenguaje incluyente y no sexista.**



# R e t o s

## Caso Michoacán

Ocho hombres heterosexuales y cisgéneros que se autoadscribieron como parte del género femenino mediante la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual fueron electas como presidentas municipales. De estos, dos inicialmente se identificaban como de género masculino, pero cambiaron su manifestación para, según ellos, "cumplir con el principio de paridad de género". El tema fue impugnado y, aunque el Tribunal Electoral Local intentó imponer más requisitos probatorios para evitar simulaciones, la SRT consideró que exigir documentos para probar la autoadscripción a la comunidad de la diversidad sexual implicaba un trato desigual injustificado y vulneraba la privacidad y el derecho a la intimidad de los postulantes. El OPLE del Estado de Michoacán inició una investigación para deslindar responsabilidades sobre este asunto.

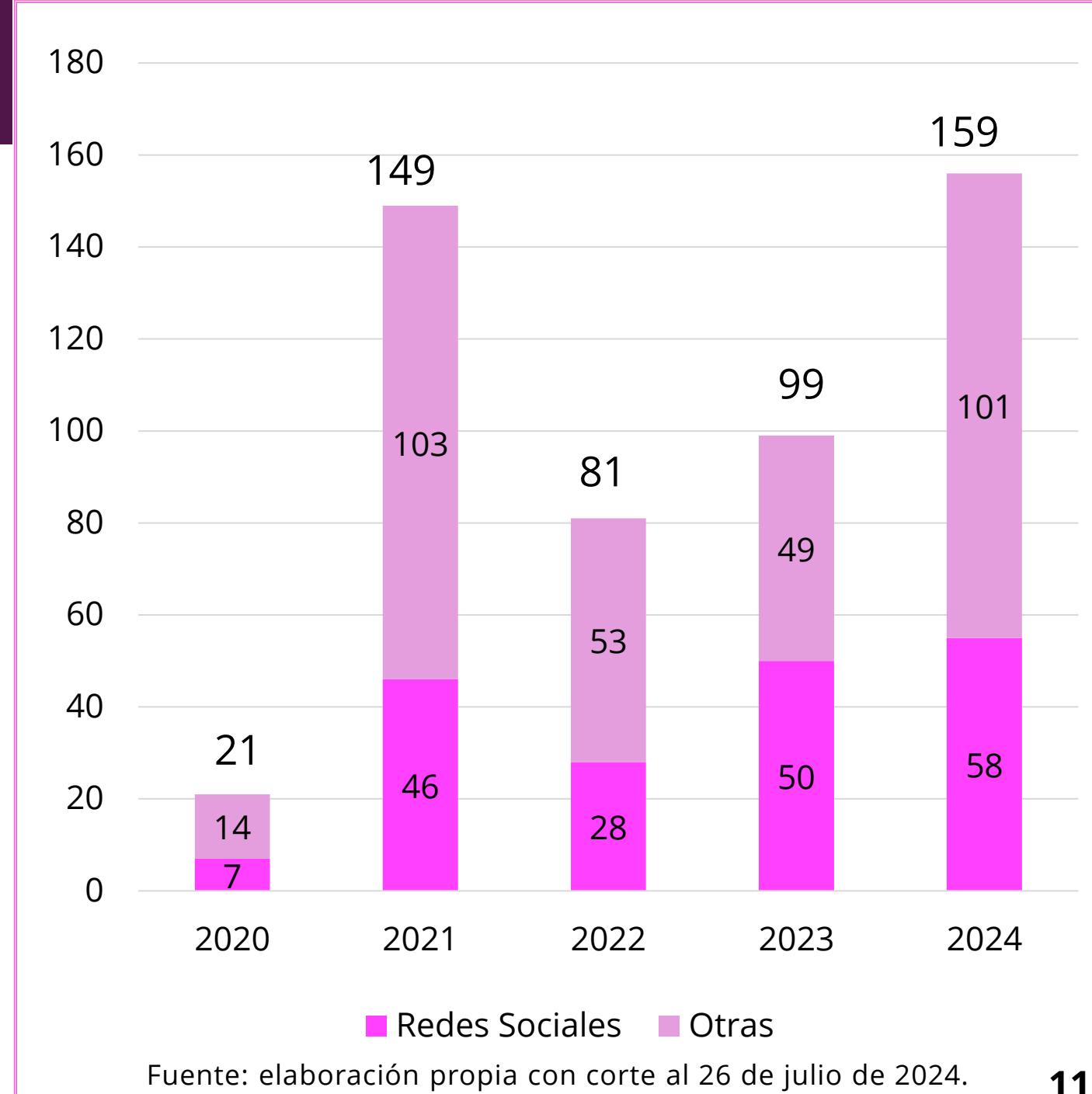


## Caso San Luis Potosí

- El PVEM en Venado y Villa de Arista, así como el PRD en Ahualulco registraron a candidatos hombres heterosexuales y cisgéneros que se autoadscribieron como parte del género femenino para competir por las presidencias municipales. En sesión del CG del OPLE, en la que se aprobaron los registros paritarios, el CE Juan Manuel Ramírez García solicitó que, una vez registradas las candidaturas, se publicaran ampliamente. Esto permitiría a la ciudadanía conocer si pertenecían a un grupo en situación de discriminación y el género por el que fueron registradas, lo cual sería trascendental para que las personas de la comunidad de la diversidad sexual, o cualquiera que se considerara agraviada, pudieran presentar impugnaciones.
- Entre los candidatos, solo uno resultó electo: José Reyes Martínez Rojas, del PVEM en Venado. No obstante, el PPL Nueva Alianza interpuso un recurso de revisión para impugnar su candidatura. La Sala Regional Monterrey del TEPJF validó la candidatura de José Reyes Martínez Rojas como candidata mujer a la presidencia municipal, ya que, según la sentencia, cumplió con los lineamientos de registro para personas de la diversidad sexual. Por esta razón, fue acreditado como mujer y ganó las elecciones.

# Quejas por VPG

- Desde 2020 a la actualidad, en el INE hemos recibido en total **509 quejas** por VPG.
- **189 quejas, están relacionadas con hechos vinculados con redes sociales** y/o medios digitales, siendo las 3 principales causas:
  - Por ataques en redes sociales.
  - Por ataques en medios digitales.
  - Por estereotipos de género o sexistas en redes.
- **2021 y 2024** son, hasta ahora, los años con mayor número de quejas con **149 y 159**, respectivamente, coincidiendo con que fueron años en los que se llevaron a cabo elecciones federales.
- **PEF 2023-2024:** se han recibido **93 quejas** en materia de VPG.



*“La cultura no hace a la gente. La gente hace la cultura. Si es verdad que no forma parte de nuestra cultura el hecho de que las mujeres sean seres humanos de pleno derecho, entonces podemos y debemos cambiar nuestra cultura.”*

**Chimamanda Ngozi Adichie**

